



OFICIO ORD. N°: **3033**

ANT.: Solicitud de Información Pública Folio N°AP018T0000689 de fecha 18.11.2025, ingresada mediante Portal de Transparencia del Estado conforme Ley N°20.285.

MAT.: Deniega parcialmente Solicitud de información Pública Folio N°AP018T0000689 de fecha 18.11.2025.

ADJ.: No hay.

CHILLÁN, 19 DIC. 2025

A: **JORGE BOCAZ BOCAZ**
jm.bbocaz2502@gmail.com

DE: **ROBERTO GRANDÓN MONSALVES**
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

1.- Junto con saludar, se informa recepción de su Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAI) ingresada al portal www.portaltransparencia.cl el día 18.11.2025 con el Número de registro AP018T0000689, solicitando lo siguiente:

"Yo, Jorge Bocaz, con domicilio en Avenida Paul Harris N 825, Chillán, Rut 7.001.374-6, vengo en solicitar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, acceso a los antecedentes técnicos y planos del proyecto "Mejoramiento Avenida Vicente Méndez - Paul Harris - Las Rosas, Chillán", actualmente en etapa de diseño licitado por ese Servicio. En particular, solicito: 1. Plano de trazado preliminar y definitivo del proyecto que involucre la Avada Paul Harris, indicando ancho proyectado de calzadas, vereda, ciclovías y áreas de expropiación. 2.- Listado de predios afectados o con expropiaciones previstas dentro del tramo correspondiente a Avenida Paul Harris entre Av. Andrés Bello y Padre Hurtado, y específicamente si mi propiedad ubicada en Paul Harris N 825 se encuentra dentro del área de intervención. 3.- Memoria Técnica o Términos de Referencias (TDR) del contrato de diseño donde se indiquen las obras proyectadas y metodología de Expropiación. 4.-Cualquier croquis o plano de afectación emitido o revisado por el SERVIU Ñuble o el Municipio de Chillán."

2.- En razón de lo solicitado y, atendido el principio de divisibilidad de la información, es posible indicar que el proyecto "Mejoramiento Avenida Vicente Méndez, Paul Harris y Las Rosas, Chillán", contempla el mejoramiento de las tres avenidas mencionadas, esto se traduce en el ensanchamiento de la faja vial hasta 30 metros, comprendidos entre las líneas oficiales de ambos costados de la vía. El proyecto, a grandes rasgos, contempla construcción de calzada doble bidireccional, con mediana de ancho variable, ciclovía bidireccional emplazada en la calzada y amplias aceras peatonales. El proyecto, en su conjunto, contempla el mejoramiento de intersecciones, semaforización, mejoramiento del sistema de drenaje de aguas lluvia, proyecto de seguridad vial, iluminación de alto estándar peatonal y vial, arborización, paisajismo y áreas verdes, mejoras de mobiliario urbano y un completo y renovado diseño urbano.

3.- No obstante, es preciso agregar que el proyecto ha iniciado su diseño de ingeniería de detalles en octubre del 2025 y contempla una duración programada de 34 meses, por tanto, la información detallada referente trazado definitivo, líneas oficiales definitivas, posibles expropiaciones, trazado de ciclovías y cualquier otro detalle técnico del proyecto, está en proceso de desarrollo por la empresa consultora adjudicada. El proyecto está en su primera etapa de desarrollo, no existen planos, ni memorias técnicas en este Servicio. Mientras este estudio no sea completamente diseñado y aprobado, no existe certeza de un proyecto definitivo. En este contexto, para que usted pueda conocer con mayor detalle el proyecto, lo invito a participar de las reuniones de Participación Ciudadana que contempla el desarrollo del estudio. Existen 5 etapas de desarrollo y cada etapa contempla al menos una instancia de relacionamiento comunitario, en que se comunica oportunamente a la sociedad civil y se invita a reuniones expositivas y participativas del proyecto en cuestión. Adicionalmente, se extiende la invitación a visitar las oficinas del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble, ubicadas en calle Dieciocho de Septiembre N°530, Chillán, con el número de rol de su propiedad y así obtener detalles particulares del diseño. Por lo anterior, no es posible entregar la información solicitada, de conformidad a lo dispuesto en (indicar la causal normativa de la negativa y citar, por ej: la letra b) del numeral 1° del artículo 21 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la información pública, que señala dentro de las causales de secreto o reserva: "b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellos sean públicos una vez que sean adoptadas"

4.- Sobre la denegación de la información señalada, Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente oficio.

5.- Incorpórese el presente oficio al índice de Actos y Documentos calificados como secretos y reservados, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 20.285.

6.- Ante cualquier consulta adicional, le invitamos a contactarse a través de la página <https://serviunuble.minvu.gob.cl/> o directamente en nuestras oficinas ubicadas en calle Ñuble, 18 de septiembre N°530, de la comuna de Chillán.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



ROBERTO GRANDÓN MONSALVES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

FOL / CMV / DDV / ddv Departamento Técnico

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: jm.bbocaz2502@gmail.com

Departamento Técnico

SIAC OIRS

Oficina de Partes

